



AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

BANDO

HAGO SABER:

Que se ha puesto en funcionamiento la **ampliación del saneamiento de una zona de Fonciello (Siero)** de modo que los vecinos que, amparados por autorización municipal, hayan ejecutado las obras de enganche a colector general, pueden proceder a realizar los vertidos.

Por otro lado, se recuerda que el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, son de recepción obligatoria en virtud de lo dispuesto en el, para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros", por lo que los propietarios de las fincas en las que se den esas condiciones y que estén situadas en un radio de 100 metros, a ambos márgenes del trazado del saneamiento, han de solicitar la correspondiente autorización de enganche a colector municipal, previo pago de las tasas correspondientes, en modelo normalizado ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.